

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN
DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA)

DOC 24 _ Documentación Sectorial Residuos: Generación y gestión –
Justificación de la vía de gestión prevista.

HOJA DE FIRMAS

Título:

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS VITIVINICOLAS PARA OBTENCIÓN DE ALCOHOL Y SUBPRODUCTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMBRANA (ÁLAVA).

Cliente:

DESTILERÍAS Y BIOREFINERIAS ZAMBRANA, S.A.

Fecha:

Julio 2025

Redactado:

ALEACCION PROYECTOS DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L. con domicilio social en Travesía de Paganos 45, Laguardia, Álava

Guillermo Knörr Argote

Ingeniero técnico de obras públicas

María Jesús Méndez Alija

Arquitecto

1. ALCANCE

El presente documento 024 JUSTIFICACIÓN DE LAS VÍAS DE GESTIÓN PROPUESTAS, se realiza para cada una de las tipologías de residuos generadas en la planta de tratamiento de residuos vitivinícolas para la obtención de alcohol y subproductos de alto valor añadido que se ubicará en la localidad de Zambrana, Álava

2. OBJETO

El presente documento tiene como objeto incluir una descripción detallada de la gestión prevista para cada uno de los residuos generados en la planta de tratamiento de residuos vitivinícolas para la obtención de alcohol y subproductos de alto valor añadido de Zambrana, justificando la conformidad de la vía de gestión con el orden de prioridad que dispone la jerarquía establecida en el artículo 8 de la "Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados": prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

De acuerdo al Artículo 8 relativo a la Jerarquía de Residuos de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- 1) Las administraciones competentes, en el desarrollo de las políticas y de la legislación en materia de prevención y gestión de residuos, aplicarán para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:
 - (a) Prevención;
 - (b) Preparación para la reutilización;
 - (c) Reciclado;
 - (d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética;
 - (e) Eliminación.
- 2) No obstante, si para conseguir el mejor resultado medioambiental global en determinados flujos de residuos fuera necesario apartarse de dicha jerarquía, se podrá adoptar un orden distinto de prioridades previa justificación por un enfoque de ciclo de vida sobre los impactos de la generación y gestión de esos residuos, teniendo en cuenta los principios generales de precaución y sostenibilidad en el ámbito de la protección medioambiental, viabilidad técnica y económica, protección de los recursos, así como el conjunto de impactos medioambientales sobre la salud humana, económicos y sociales, de acuerdo con los artículos 1 y 7.

Por su parte, para cada uno de los conceptos anteriormente definidos, la citada Ley 22/2011 recoge las siguientes definiciones:

Prevención: conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para reducir:

- (a) La cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos.
- (b) Los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía.
- (c) El contenido de sustancias nocivas en materiales y productos

Reutilización: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

Reciclado: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Valorización: cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Eliminación: cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía. Remarcar que los procesos de tratamiento de residuos principales que se llevarán a cabo en la instalación constituyen en sí mismos procesos destinados al reciclado y valorización de residuos.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

En la siguiente tabla se recoge el listado de códigos LER planteados para ser gestionados dentro de la planta.

Residuo/Grupo de clasificación	CÓDIGO LER	Cantidad anual (t/a)	Definición LER	Clasificación
RESIDUOS EDAR/DEPURADORA				
Fangos depuradora	19 08 12	0 – 10.000	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11	No especial
RESIDUOS VITIVINÍCOLAS				
Orujos	02 07 01	20.000 – 40.000	Residuos de producción de bebidas alcohólicas procedentes del lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	No especial
Lías	02 07 03	0 – 15.000	Residuos de producción de bebidas alcohólicas procedentes del tratamiento químico	No especial
Vino destinado a quema vínica	02 07 01	0 – 10.000	Residuos de producción de bebidas alcohólicas procedentes del lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas	No especial

4. JUSTIFICACIÓN DE LA VÍA DE GESTIÓN PREVISTA

En el presente documento se incluye una descripción detallada de la gestión prevista para cada uno de los residuos generados en la instalación, justificando la conformidad de la vía de gestión con el orden de prioridad que dispone la jerarquía establecida en el artículo 8

de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

Para aquellos residuos cuya propuesta de gestión sea la eliminación, se deberá justificar la inexistencia de vías de valorización alternativas.

En el presente documento se justificará la vía de gestión prevista reflejando su condición de fin de vida.

4.1 ESPECIFICACIÓN DE LAS VÍAS DE GESTIÓN PROPUESTAS

A continuación, se adjunta una Tabla en la que se especifica para cada una de las tipologías de residuos considerada, los siguientes aspectos:

- Denominación / identificación del residuo
- Código LER y clasificación del residuo (No Especial o Peligroso).
- Proceso en el que ha tenido lugar la generación del citado residuo (origen del mismo):
- Justificación de la vía de gestión propuesta

Denominación del residuo	CÓDIGO LER/ Clasificación	Origen del residuo Justificación vía de gestión	Propuesta
Envases de papel y cartón	15 01 01: No especial (no peligroso)	Generado en las oficinas de Zambrana, y en las naves de producción	Reciclado: almacenamiento temporal en contenedor específico habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios, hasta su retirada por gestor para su reciclaje.
Envases de plástico	15 01 02: No especial (no peligroso)	Generado en las oficinas de Zambrana, y en las naves de producción	Reciclado: almacenamiento temporal en contenedor específico habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios, hasta su retirada por gestor para su reciclaje.
Envases de vidrio	15 01 07: No especial (no peligroso)	Generados en las oficinas de Zambrana, y en la nave de tratamiento de racimas y desalcoholización	Reciclado: almacenamiento temporal en contenedor específico habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios, hasta su retirada por gestor para su reciclaje.
Residuos orgánicos biodegradables de la zona de comedor	20 01 08: No especial (no peligroso)	Generados en las oficinas de Zambrana.	Reciclado: almacenamiento temporal en contenedor específico habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios, hasta su retirada por gestor para su reciclaje.
Envases de madera	15 01 03: No especial (no peligroso)	Generados en las naves de producción	Reciclado: almacenamiento temporal apilados en la nave de almacén, hasta su retirada por gestor para su reciclaje.

Envases textiles / rafia	15 01 09: No especial (no peligroso)	Generados en las zonas de proceso de obtención de polifenoles, tartratos y separación de pepita de uva	Reciclado: almacenamiento temporal en contenedor específico habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios, hasta su retirada por gestor para su reciclaje.
Envases contaminados	15 01 10*: Peligroso	Servicios generales: envases que han contenido sustancias peligrosas.	Recogida por gestor autorizado: recogido en bidones homologados, tipo ballesta de 0,2 m3, ubicados en la zona de almacenamiento de residuos generados en pequeñas cantidades, habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios
Absorbentes, etc, contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02*: Peligroso	Servicios generales: operaciones de mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de diversa índole.	Recogida por gestor autorizado: recogido en bidones homologados, tipo ballesta de 0,2 m3, ubicados en la zona de almacenamiento de residuos generados en pequeñas cantidades, habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios
Aceites lubricantes usados	13 01 10*: Peligroso	Servicios generales: operaciones de mantenimiento de maquinaria	Recogida por gestor autorizado: almacenamiento en contenedor homologado de 1m3, ubicados en la zona de almacenamiento de residuos generados en pequeñas cantidades, habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios.
productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio	16 05 06*: Peligroso	Generados en el laboratorio de la planta	Recogida por gestor autorizado: recogido en contenedores homologados, en función del estado del residuo, ubicados en la zona de almacenamiento de residuos generados en pequeñas cantidades, , habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios.
Filtros de aceite	16 01 07*: Peligroso	Servicios generales: operaciones de reposición y mantenimiento de maquinaria	Recogida por gestor autorizado: recogido en bidones homologados, tipo ballesta de 0,2 m3, ubicados en la zona de almacenamiento de residuos generados en pequeñas cantidades, habilitado a tales efectos en el punto limpio, ubicado en el exterior de los edificios